

Secretaría de Relaciones Exteriores

Protección y Asistencia Consular

Auditoría de Desempeño: 15-0-05100-07-0033

33-GB

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar las acciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores de proteger los intereses y defensa de los derechos de los mexicanos en el extranjero, mediante la atención de casos de asistencia y protección consular.

Alcance

La auditoría comprendió la evaluación de los resultados en la resolución de las problemáticas de asistencia y protección consular a personas de nacionalidad mexicana; de los servicios de protección y asistencia consular; la aplicación de los recursos presupuestarios asignados; el cumplimiento de las directrices generales para avanzar hacia el Sistema de Evaluación de Desempeño; el establecimiento de un sistema de control para el cumplimiento de objetivos y metas del programa, y la rendición de cuentas.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la INTOSAI. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario E002 "Protección y asistencia consular".

Antecedentes

En el artículo 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que al titular del Poder Ejecutivo le corresponde dirigir la política exterior y suscribir tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de esa política, se deberán observar los principios de la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación

internacional para el desarrollo; el respeto, la protección, promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz, y la seguridad internacionales.

En congruencia con el mandato constitucional, en 1994 se publicó la Ley del Servicio Exterior Mexicano, que dispone que le corresponde promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros y en los organismos y reuniones internacionales en los que participe nuestro país; proteger la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a satisfacer sus legítimas reclamaciones; mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional, e intervenir en todos los aspectos de esos vínculos que sean competencia del Estado.

En 1997 se promulgó el Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, que señala que el Servicio Exterior Mexicano sería el cuerpo permanente de funcionarios del Estado, encargado de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En los documentos de mediano plazo, se indica que de los 32.0 millones de mexicanos que aproximadamente viven en el extranjero, 11.8 millones de mexicanos viven en Estados Unidos, y 20.2 millones de mexicanos están en situación irregular alrededor del mundo, lo que representa una situación de vulnerabilidad y que requiere el respaldo del Estado mexicano. Asimismo, el incremento de las repatriaciones de connacionales obliga a diseñar y ejecutar programas y acciones que garanticen su reintegración al país con dignidad y oportunidades para su desarrollo económico y social.

De acuerdo con el Informe Ejecutivo sobre la Evaluación de Procesos del Programa E002 “Protección y asistencia consular”, la protección consular se entiende como el conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realizan los funcionarios de las representaciones consulares y diplomáticas en el exterior para salvaguardar, de conformidad con los principios y normas del derecho internacional y en cumplimiento a las leyes y reglamentos de cada país. La asistencia consular es la ayuda que prestan los servidores públicos de las oficinas consulares de forma regular cuando se requiere asesorar y apoyar a los mexicanos en sus relaciones con particulares y con las autoridades extranjeras.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006, se señaló que los procesos de cambio económico y demográfico en México y Estados Unidos en las próximas décadas, y la situación estructural que fomenta el fenómeno migratorio seguirán siendo en el mediano plazo un tema prioritario para nuestro país. Por ello, se prevé una creciente demanda de servicios consulares y acciones a favor de la protección y el desarrollo de las comunidades mexicanas en el exterior, particularmente en Estados Unidos, por lo que es necesario asegurar que se cuente con la capacidad necesaria para garantizar que todo ciudadano mexicano en el extranjero reciba el apoyo solicitado y una atención de la más alta calidad.

En el PND 2013-2018, se señala que para fortalecer el papel de la asistencia y protección en salvaguardar los derechos de los mexicanos en el exterior es necesario mejorar la provisión de servicios de documentación. Asimismo, se destaca que la política pública debe atender las particularidades del fenómeno migratorio en sus múltiples dimensiones, involucrando aspectos como: la diversificación al interior del flujo, los lugares de origen y destino, los perfiles migratorios, las estrategias de cruce e internación, la repatriación, inseguridad y los

derechos humanos. Por ello, se consideró el diseño e implementación de políticas, acciones y programas innovadores que, de manera integral e incorporando a los sectores de la sociedad civil, la academia y el gobierno, aporten conocimientos y herramientas para hacer frente a las distintas necesidades de los migrantes, en sus diversas modalidades.

Para salvaguardar los derechos y apoyar y proteger, así como otorgar documentación nacional a sus ciudadanos que viajan o residen en el exterior, el Estado Mexicano cuenta con 80 embajadas en el mundo, 67 consulados en las ciudades más importantes, y 3 oficinas de Representación en Palestina, Estrasburgo y Taiwán. Las 80 embajadas se encuentran en los cinco continentes, 26 en América, 25 en Europa, 19 en Asia, 8 en África y 2 en Oceanía.

De los 194 países, en el 41.2% (80) existe una embajada o representación de México y en el 58.8% (114) no existen embajadas o representaciones.

Las Embajadas y los Consulados de México tienen áreas específicas de cobertura, las cuales son reconocidas por los países receptores, por lo que gran cantidad de Embajadas de México son concurrentes ante los gobiernos de otros países, y en algunos casos, en donde no se tiene una concurrencia claramente expresa, las labores de protección y asistencia consular que requieren las personas mexicanas se llevan a cabo directamente por representaciones que no han sido acreditadas, o también mediante la ejecución de acuerdos de colaboración consular.

En 2015, la SRE identificó como problema público central el que las personas de nacionalidad mexicana con necesidades de atención en asuntos de asistencia y protección consular, cuyas causas fueron los problemas legales migratorios, asuntos penales, violación de los derechos humanos, personas en situación vulnerable y falta de orientación y asesoramiento a toda persona de nacionalidad mexicana que lo requiera.

Los efectos de ese problema público muestran que los mexicanos en el exterior no resuelven su problemática, por falta de acceso a los servicios de asistencia y protección consular, además de que no cuentan con la asesoría legal para la atención de sus asuntos.

Para avanzar en la atención de esa problemática, en el PEF 2015 se aprobaron 244,294.7 miles de pesos para realizar acciones de protección y asistencia consular mediante el programa presupuestario E002 "Protección y asistencia consular".

Resultados

1. Asistencia consular

En 2015, la Secretaría de Relaciones Exteriores concluyó 49,191 casos de asistencia consular, cantidad superior en 9.3% a la meta de 45,000 casos. De los casos concluidos, el 99.2% (48,792) fue favorable a los mexicanos y el 0.8% (399) desfavorable, debido a factores externos que repercuten en la conclusión de casos de asistencia consular, tales como los veredictos de las autoridades correspondientes del país receptor, que están fuera del ambiente del control de las representaciones consulares de México en el exterior.

De los 48,792 casos resueltos favorablemente, el 63.8% correspondió a la remoción expedita en puestos de entrada, la cual se refiere a la asistencia a los connacionales que en Estados Unidos se les negó el paso o los retornan a su lugar de origen por no contar con documentos válidos para ingresar o permanecer en territorio de ese país. Este tipo de casos se da principalmente en los puntos de cruce fronterizo y en los aeropuertos.

2. *Protección consular*

En 2015, la Secretaría de Relaciones Exteriores concluyó 110,999 casos de protección consular, los cuales fueron similares a la meta de 110,000 casos. De los casos concluidos, el 98.9% (109,837) se resolvió favorablemente y el 1.1% (1,162) desfavorablemente, debido a que se presentaron factores ajenos a los funcionarios consulares, como el desconocimiento de las leyes vigentes por parte de nuestros connacionales.

De los 109,837 casos concluidos favorablemente, el 66.3% (72,792 casos) correspondió al ámbito migratorio, el 14.9% (16,413 casos) al penal, el 13.6% (14,945 casos) al administrativo, el 4.3% (4,706 casos) al civil, el 0.9% (941 casos) al laboral y 0.03% (40) a derechos humanos.

3. *Connacionales en el exterior víctimas de trata de personas*

En 2015, la Secretaría de Relaciones Exteriores atendió y apoyó el 100.0% de las solicitudes que presentaron 70 connacionales víctimas de trata de personas, de las cuales el 52.9% (37) correspondió a trata laboral, el 28.6% (20) a secuestro y explotación física, y el 18.5% (13) a menores procesados bajo la Ley TVPRA^{1/}.

4. *Connacionales en exterior en situación de maltrato*

En 2015, la Secretaría de Relaciones Exteriores atendió y apoyó el 100.0% de las solicitudes de 1,471 de connacionales en el exterior en situación de maltrato, de los cuales el 59.5% (875 casos) se debieron a víctimas de violencia doméstica, el 22.6% (332) de delito, agredidas y/o lesionadas por particulares, el 8.0% (118) a abuso contra menores, el 6.1% (90) a discriminación laboral y el 3.8% (56) de crímenes violentos.

Los consulados de México colaboraron con instituciones locales de gobierno y de la sociedad civil, a fin de atender las necesidades de las víctimas y sus familias, para reducir la re-victimización y apoyar en el proceso de creación de un nuevo plan de vida y de reincorporación social y fortalecieron su colaboración con autoridades estatales y regionales.

5. *Personas apoyadas para su repatriación*

En 2015, la Secretaría de Relaciones Exteriores apoyó y atendió al 100.0% de las solicitudes que presentaron 3,380 connacionales para su repatriación, mediante la aplicación de protocolos de atención y del Programa de Repatriación Segura, Digna y Humana entre los gobiernos de México y Estados Unidos, y el establecimiento del Grupo Ejecutivo Binacional de políticas públicas sobre repatriaciones integrado por autoridades de la secretaría, la Secretaría de Gobernación y la Agencia de Seguridad Interior de Estados Unidos, a fin de proveer mejores condiciones de seguridad en el retorno de las personas repatriadas.

¹ Ley "William Wilberforce Trafficking Victims" (TVPRA). Esta ley fue creada para prevenir y sancionar el tráfico de menores que son cruzados por contrabandistas de personas, además de la trata de personas víctimas de explotación sexual y laboral.

6. *Mujeres privadas de su libertad en el extranjero*

En 2015, la Secretaría de Relaciones Exteriores atendió 2,010 casos de mexicanas privadas de su libertad en el exterior, cantidad superior en 34.0% a la meta de 1,500 casos, ya que se reforzó la calendarización y realización del programa de visitas consulares a los centros de detención en donde se ubican mujeres mexicanas privadas de su libertad.

7. *Promoción y difusión de servicios de protección consular*

En 2015, la Secretaría de Relaciones Exteriores realizó 757,153 acciones de promoción y difusión de la protección preventiva, las cuales fueron superiores en 26.2% a la meta de 600,000 acciones. Del total de acciones realizadas, el 89.6% (678,032) correspondió a la elaboración de folletos y el 10.4% (79,121) a la elaboración de carteles y posters, participación de programas y spots televisivos, radiofónicos y foros comunitarios y visitas a centros de detención.

8. *Eventos realizados por las representaciones consulares en el exterior*

En 2015, la Secretaría de Relaciones Exteriores realizó 1,855 eventos por las representaciones consulares de México, en materia de protección consular, cantidad superior en 85.5% a la meta de 1,000 eventos. De los cuales, el 53.6% de las temáticas de los eventos (995) correspondió a la Información general servicios de protección, el 29.3% (544) correspondió al tema migratorio, el 7.9% (146) al laboral, el 4.8% (89) al civil, el 2.9% (54) al ámbito penal, el 1.1% (21) a derechos humanos y el 0.3%(6) a trata de personas, los cuales tuvieron la finalidad de informar a la población mexicana sobre situaciones de riesgo a los que se pueden enfrentar durante su estancia en el exterior.

9. *Visitas a centros de detención penitenciaria*

En 2015, la Secretaría de Relaciones Exteriores realizó 3,629 visitas penitenciarias y a centros de detención migratoria, cantidad superior en 3.7% a la meta de 3,500 visitas. Durante las visitas, el personal de la dependencia verificó que los derechos de los connacionales en el exterior sean respetados, prestó servicios de asistencia consular a quienes lo solicitaron, conoció las necesidades de los mexicanos que se encuentran en los centros de detención penitenciaria o migratoria para actuar en consecuencia.

10. *Capacitación y actualización del personal de protección consular*

En 2015, la Secretaría de Relaciones Exteriores capacitó a 364 servidores públicos en temas de protección consular, atención de casos de violencia contra las mujeres y derechos humanos, cantidad superior en 82.0% a la meta de 200 servidores públicos, que representaron el 32.4% de los 1,124 miembros del Servicio Exterior Mexicano que intervienen en las tareas de protección.

11. *Supervisión del buen desarrollo y cumplimiento de los programas de protección consular*

En 2015, la Secretaría de Relaciones Exteriores desarrolló nueve programas de protección mediante los cuales proporcionó asistencia jurídica especializada; trasladó cadáveres a territorio mexicano; atendió y apoyó a migrantes mexicanos en situación de indigencia; visitó centros penitenciarios y de detención migratoria; repatrió a personas en condiciones de

vulnerabilidad; promovió y difundió los servicios de protección y asistencia consular; atendió casos de víctimas de trata de personas en EUA y casos de mexicanas privadas de su libertad en el exterior, los cuales fueron supervisados por la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior.

12. Aplicación de los recursos asignados para la operación del Pp E002

En 2015, mediante el programa presupuestario E002, la Secretaría de Relaciones Exteriores erogó 340,694.7 miles de pesos, cifra superior en 39.5% al presupuesto autorizado de 244,294.7 miles de pesos y similar al presupuesto modificado, de 340,700.4 miles de pesos. De los recursos ejercidos, el 6.0% (20,517.2 miles de pesos) se destinó al pago de servicios personales, el 3.9% (13,235.5 miles de pesos) a gasto de operación del programa, el 41.3% (140,776.5 miles de pesos) a contratos y el 48.8% (166,106.7 miles de pesos) al programa de protección y 58.8 miles de pesos a servicios generales que no fueron representativos, cuyas proporciones de gasto ejercidas correspondieron a las autorizadas en el PEF.

13. Cumplimiento de los requisitos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La modalidad del programa presupuestario E002 “Protección y asistencia consular” fue consistente con las acciones comprometidas para los programas presupuestarios de la modalidad “E” referentes a las actividades del sector público que realiza en forma directa, regular y continua para satisfacer demandas de la sociedad, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, ya que el programa se enfocó en prestar servicios de protección y asistencia consular a los mexicanos en el exterior.

Respecto del diseño del análisis del árbol de problemas, se identificó que las personas de nacionalidad mexicana tienen necesidad de atención en asuntos de asistencia y protección consular, lo que se debió al desconocimiento por parte de la comunidad mexicana de los programas de apoyo existentes; problemas legales migratorios, en asuntos penales, de violación de los derechos humanos; personas en situación vulnerable, y falta de orientación y asesoramiento a toda persona de nacionalidad mexicana que lo requiera. Se verificó que las acciones comprometidas por el programa presupuestario atienden dicha problemática y sus causas.

Del análisis de la lógica vertical y horizontal, se concluyó que aun cuando la MIR es un instrumento útil para valorar el cumplimiento del objetivo de la SRE comprometido en la normativa jurídica y programática, la dependencia no definió un indicador para valorar la cobertura de personas de nacionalidad mexicana informadas por medio del programa de promoción y difusión de la protección preventiva, y el indicador “porcentaje de personal de la SRE, en México y en el exterior, capacitado en materia de protección consular, derechos humanos y violencia contra las mujeres” no tiene relación con el objetivo al que se encuentra alineado.

En 2016, la Secretaría de Relaciones Exteriores informó que respecto del indicador de nivel de componente que permita valorar la cobertura de personas de nacionalidad mexicana informadas por medio del programa de promoción y difusión de la protección preventiva, los costos adicionales que representaría contabilizar y comprobar el alcance real de penetración de los spots de radio y televisión, y de los medio impresos, imposibilita la creación de este nuevo indicador. Asimismo, acreditó que para la MIR 2016 el indicador de nivel de actividad

“porcentaje de personal de la SRE, en México y en el exterior, capacitado en materia de protección consular, derechos humanos y violencia contra las mujeres” se encuentra alineado a su objetivo.

14. Evaluación del diseño del Sistema de Control Interno

El diseño de control interno de la Secretaría de Relaciones Exteriores es apropiado para identificar deficiencias y proponer oportunamente las medidas correctivas, ya que de las cinco normas de control interno aplicó al 100.0% las normas segunda “Administración de Riesgos”, tercera “Actividades de control”, cuarta “Información y Comunicación” y quinta “Supervisión y mejora continua”, pues dispuso de una Matriz y mapa de riesgos institucional; estableció los instrumentos y mecanismos que permiten medir el avance y los resultados del cumplimiento de los objetivos; dio seguimiento al sistema de control interno por parte del Órgano Interno de Control, y aplicó la metodología para autoevaluación definida por la Dirección General de Modernización, Organización y Eficiencia Administrativa a la Unidad de Servicios.

Durante la auditoría se identificaron deficiencias, las cuales es conveniente subsanar para mantener un ambiente de control actualizado y alineado con la normativa y las mejores prácticas, las cuales se relacionan con la aplicación de la norma primera “Ambiente de control”, ya que no se contaba con una estructura organizacional autorizada para el ejercicio 2015 ni con el Manual de Procedimientos porque estaba en proceso de elaboración.

Para 2016, la Secretaría de Relaciones Exteriores acreditó que la Secretaría de la Función Pública por medio de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, le proporcionó la estructura autorizada para el ejercicio fiscal 2016 de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior, y que envió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior para su revisión y, en su caso, autorización por parte de la C. Secretaría de Relaciones Exteriores.

15. Rendición de cuentas

En 2015, la SRE incorporó en la Cuenta Pública la información sobre el cumplimiento de los 12 indicadores comprometidos en la MIR del programa presupuestario E002, la cual permite evaluar y dar seguimiento a los compromisos previstos en el PEF de ofrecer asistencia y protección consular a todos aquellos mexicanos que lo requieran. Asimismo, la dependencia informó que las representaciones consulares de México en el exterior orientaron y asesoraron a los mexicanos que solicitaron sus servicios, y fortalecieron los programas de promoción y difusión en materia de asistencia y protección consular; y que la conclusión de casos depende generalmente de las autoridades extranjeras, motivo por el cual se reforzaron las acciones para concluir satisfactoriamente un mayor número de asuntos de protección consular.

Consecuencias Sociales

En 2015, la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante las Representaciones Consulares de México en el Exterior, prestó servicios para concluir 160,190 casos (89.4%) de asistencia y protección consular de las 179,191 solicitudes de apoyo de connacionales en el exterior y, con ello, atender las necesidades de las personas de nacionalidad mexicana en asuntos de

asistencia y protección consular, situación que contribuye a proteger los intereses y derechos de los 32.0 millones de mexicanos que viven fuera del país.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente se emite el 28 de octubre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de evaluar los resultados de la SRE en la protección de los intereses y derechos de las personas mexicanas en el exterior, mediante la prestación de servicios de asistencia y protección consular a los mexicanos que lo requieren en el exterior, se aplicaron los procedimientos y pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

De acuerdo con el diagnóstico de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el problema público que justifica la operación del programa presupuestario E002 “Protección y asistencia consular” se refiere a la necesidad de atención de las personas de nacionalidad mexicana en asuntos de asistencia y protección consular.

Para atender ese problema, en el PEF 2015 se autorizaron 244,294.7 miles de pesos a ese programa para prestar servicios de asistencia y protección consular a mexicanos en el exterior, y promover y difundir los servicios de asistencia y protección consular, a fin de proteger los intereses y derechos de las personas mexicanas en el exterior.

Los resultados de la auditoría mostraron que en 2015, la SRE prestó servicios para concluir 160,190 casos (89.4%) de asistencia y protección consular de las 179,191 solicitudes de apoyo de connacionales en el exterior, los 19,001 restantes estaban en proceso de atención hasta lograr su conclusión.

En materia de asistencia consular, la dependencia atendió y concluyó 49,191 casos para orientar y asesorar a toda persona de nacionalidad mexicana que así lo requirió, principalmente en sus relaciones con las autoridades extranjeras, cantidad superior en 9.3% a los 45,000 casos programados. En protección consular, se finiquitaron 110,999 casos, mediante gestiones y buenos oficios, por medio de los cuales se agotaron todas las instancias al alcance de las representaciones consulares de México en el exterior para la resolución de los mismos, cantidad similar a la meta prevista de 110,000 casos.

Respecto de la promoción y difusión de los servicios de asistencia y protección consular, la dependencia realizó 757,153 acciones de promoción y difusión de la protección preventiva, cantidad mayor en 26.2% que la meta programada de 600,000 acciones, situación que permite tener connacionales mejor informados sobre sus derechos, obligaciones y servicios a los que pueden acceder en las embajadas y consulados.

En opinión de la ASF, la Secretaría de Relaciones Exteriores protegió los derechos e intereses de los mexicanos en el exterior y atendió la problemática derivada de las necesidades de las

personas de nacionalidad mexicana en asuntos de asistencia y protección consular, debido a que atendió el 100.0% de las solicitudes de connacionales en el extranjero.

Los resultados de la fiscalización y la atención de las observaciones contribuyeron a que la Secretaría de Relaciones Exteriores incluyera en la MIR 2016 indicadores alineados a su objetivo y a disponer de la estructura organizacional y el Manual de Procedimientos autorizados para el ejercicio fiscal 2016, lo cual coadyuvó al fortalecimiento de su Sistema de Control Interno y contar con una MIR que le permita valorar el cumplimiento del objetivo de la SRE.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Valorar que la Secretaría de Relaciones Exteriores atendió el 100.0% de las solicitudes de asistencia consular a personas de nacionalidad mexicana que radican en el extranjero.
2. Determinar que la Secretaría de Relaciones Exteriores atendió el 100.0% de los casos de protección consular a personas de nacionalidad mexicana que radican en el extranjero y que así lo solicitaron.
3. Constatar que la Secretaría de Relaciones Exteriores atendió la meta de apoyar en el ámbito legal, migratorio o penal al 100.0% de connacionales en el exterior víctimas de trata de personas.
4. Valorar que la Secretaría de Relaciones Exteriores cumplió la meta de apoyar en el ámbito legal, migratorio o penal al 100.0% a connacionales en el exterior en situación vulnerable y de maltrato.
5. Demostrar que la Secretaría de Relaciones Exteriores cumplió la meta de apoyar el 100.0% de los mexicanos en situación vulnerable, y que solicitan ayuda para su repatriación.
6. Comprobar que la Secretaría de Relaciones Exteriores cumplió la meta de atender el 100.0% del número de casos de mujeres privadas de su libertad en el extranjero.
7. Determinar que la Secretaría de Relaciones Exteriores cumplió la meta de promover y difundir el 100.0% de las acciones de servicios protección consular.
8. Verificar que la Secretaría de Relaciones Exteriores, por medio de las representaciones consulares de México en el exterior, cumplió la meta de realizar el 100.0% de eventos para la promoción y difusión de programas y servicios en materia de protección consular.
9. Valorar que la Secretaría de Relaciones Exteriores cumplió la meta de promover y difundir el 100.0% de los servicios de protección y asistencia consular mediante visitas a los centros de detención penitenciarios y migratorios, ubicados en el exterior.
10. Determinar que la Secretaría de Relaciones Exteriores cumplió la meta de capacitar al 100.0% a su personal, en México y en el exterior, en materia de protección consular.
11. Constatar que la Secretaría de Relaciones Exteriores realizó acciones para supervisar el buen desarrollo y cumplimiento de los programas de protección consular.

12. Verificar que la Secretaría de Relaciones Exteriores se ajustó al presupuesto autorizado en el programa presupuestario E002.
13. Constatar que la Secretaría de Relaciones Exteriores cumplió con las directrices generales para avanzar hacia el Sistema de Evaluación de Desempeño.
14. Verificar que la Secretaría de Relaciones Exteriores dispuso de un sistema de control para el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario E002.
15. Demostrar que la Secretaría de Relaciones Exteriores incluyó en los documentos de rendición de cuentas información suficiente sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario E002.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.